



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1406

SANTIAGO, 16 OCT. 2014

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12°, del Artículo 4°, y en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N° 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; la Circular Interna IP/N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/N°41, de 26 de marzo de 2014;

2) La Resolución Exenta IP/N° 543, de 3 de julio de 2013, mediante la cual se ordenó la inscripción del Hospital Clínico de la Pontificia Universidad Católica de Chile, ubicado en Marcoleta 347 y 367, Santiago, teléfono 223543103, en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados;

3) El Memo N°514, de 14 de octubre de 2014, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización;

4) La presentación de la representante legal del citado prestador institucional, Ingreso N°16.677, de 8 de octubre de 2014, informando el cambio de número telefónico al **223543000**.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que el prestador institucional precedentemente referido mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados, en el sentido de lo recogido en el número 4 de los Vistos precedentes.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el prestador "**HOSPITAL CLÍNICO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**" mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES (TP)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/BRH/CCG

Distribución:

- Solicitante (por correo electrónico y por carta certificada)
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación, IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Hospital Clínico Universidad Católica
- Oficina de Partes
- Archivo